



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Mecanismo 2018-2019 para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones
Externas**

**Documento de Posicionamiento Institucional del
Programa S269 Cultura Física y Deporte**

Ciudad de México, marzo 2019



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

I. **Comentarios y Observaciones Generales:**

En relación a la Ficha de Monitoreo y Evaluación realizada por la Secretaría de Educación Pública, la CONADE, se encuentra satisfecho con el análisis FODA realizado, toda vez que las recomendaciones derivadas del mismo serán atendidas con la finalidad de mejorar el programa en general.

Por otra parte, en cuanto a la Evaluación de Consistencia y Resultados llevada a cabo por la empresa “Tercer Sector”, no cumplió con las expectativas de la institución, toda vez que, además de realizar FODA muy extenso, no se tomaron en cuenta todos los comentarios, justificaciones y evidencia realizados, tanto por la CONADE como de SEP, en las mesas de trabajo de esta evaluación lo que impide mostrar las sugerencias que son susceptibles de atender por parte de la CONADE. Derivado de lo anterior la CONADE muestra en el siguiente apartado aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora que considera que no son susceptibles de atender.

II. **Comentarios y Observaciones Específicas:**

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora Seleccionados como NO atendibles	Justificación
4	Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran identificadas y cuantificadas. El MOPRADEF y la Encuesta Telefónica Nacional a Hogares son excelente herramienta de identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo. Si bien conforme a INEGI la información del MOPRADEF se levanta anualmente, únicamente proporciona información de la población de 18 años, así como para acercarse a estimar a la población atendida.	No es susceptible de atender debido a la disminución de más del 25% del presupuesto del programa en los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, razón por la cual no se cuenta con el recurso financiero, humano y tecnológico para realizar la Encuesta Telefónica Nacional a Hogares.
5	Dentro de las Reglas de Operación de 2017 se identifica el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados. Todas las Fichas Técnicas del programa cuentan con nombre,	No es susceptible de atención, toda vez que, en la “guía para elaborar y emitir las RO de los Programas del Sector Educativo sujetos a dicha modalidad para el Ejercicio Fiscal 2019” no se contempla dentro de ningún apartado y/o anexo que la MIR debe



	definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.	ser incluida en las Reglas de Operación. Cabe destacar que este documento regula la elaboración de las Reglas de Operación.
6	La reciente creación del programa, la Evaluación de Diseño y los hallazgos encontrados en la evaluación de Consistencia y Resultados permitieron identificar áreas de oportunidad en torno a mejorar la gestión operativa.	No es susceptible de atender, debido a que las evaluaciones externas que se realizan al Pp S269 son las consideradas dentro del PAE definido por CONEVAL, por lo que la realización de la evaluación referida no depende de la CONADE. Además que, con el recorte presupuestal realizado a la Institución en 2018 y 2019, no se cuenta con los recursos para realizar evaluaciones adicionales a las mandatadas en el Programa Anual de Evaluación.
7	El programa no recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios.	No es susceptible de atender debido a que los apoyos por parte de las diferentes Estrategias de la CONADE son otorgados sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil. <u>El recolectar información socioeconómica para la toma de decisión puede considerarse como una característica discriminatoria.</u>
9	El programa no utiliza informes de evaluaciones externas en forma regular.	No es susceptible de atender, debido a que las evaluaciones externas que se realizan al Pp S269 son las consideradas dentro del PAE definido por CONEVAL, por lo que la realización de las evaluaciones no depende de la CONADE.
11	El único elemento confiable para analizar a la población atendida es el padrón de beneficiarios. Las estimaciones sobre posible población beneficiada no pueden ser consideradas válidas en tanto son proyecciones y se desconoce su método de valoración.	No es susceptible de atender ya que no se cuenta con recursos financieros para realizar una investigación formal para estimar a partir de una muestra cuál ha sido la cobertura del programa. Además, se cumple con el reporte de la población atendida a través del padrón de beneficiarios que contienen los requerimientos establecidos por la Secretaría de Función Pública.
12	El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámites a las solicitudes de apoyo.	No es susceptible de atender toda vez que en las Reglas de Operación se expresa de manera puntual el procedimiento para dar trámite a las solicitudes para el otorgamiento de apoyos del programa.
13	Aunque la mayoría de los procedimientos para la selección de los beneficiarios y proyectos apoyados están establecidos en las ROP, la decisión última de ésta selección es tomada por el directivo correspondiente a	No es susceptible de atender derivado a que ya se cuenta con manuales de procedimientos para la selección de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos y no es clara la referencia que se hace a los directivos, por lo que la selección no es arbitraria.



	<p>cada uno de los tipos de apoyo otorgados. Éste procedimiento no está documentado, los criterios no son explícitos, no está estandarizado, ni sistematizado, ni difundido públicamente.</p>	
14	<p>El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y apoyos.</p>	<p>No es susceptible de atender derivado a que ya se cuenta con manuales de procedimientos para la selección de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos y no es clara la referencia que se hace a los directivos, por lo que la selección no es arbitraria.</p>
16	<p>Aunque el programa establece un número telefónico de contacto en su página de internet y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, la disponibilidad de éstos últimos en la página de internet no es a menos de tres clics.</p>	<p>No es susceptible de atender, derivado a que la normatividad que refiere que la información debe estar a menos de 3 clics fue derogada. Así mismo se cumple con lo establecido en la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”.</p>
18	<p>El programa no cuenta con evaluaciones que documenten los logros obtenidos en su población objetivo.</p>	<p>No es susceptible de atender, debido a que las evaluaciones externas que se realizan al Pp S269 son las consideradas dentro del PAE definido por CONEVAL, por lo que la realización de las evaluaciones no depende de la CONADE.</p>



III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018 del Pp S269 Cultura Física y Deporte.
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del Pp S269 Cultura Física y Deporte.
- Reporte Final de Resultados del Estudio “FORMULACIÓN CONCEPTUAL Y CUANTITATIVA DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN MÉXICO”
- Reglas de Operación del Programa Cultura Física y Deporte 2018
- Guía para elaboración y emisión de las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujetos a ésta modalidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Matriz de Indicadores para Resultados 2018 y 2019.



IV. **Referencia a las unidades y responsables:**

Especifique los datos del responsable de Programa:

- *Ana Gabriela Guevara Espinoza*
- *ana.guevara@conade.gob.mx*
- *Tel. 59275200*

Personas que participaron en la elaboración de los documentos del actual Mecanismo:

- *Paola Silva Sosa. -Subdirectora de Planeación del Deporte / L6I*
- *Lilia Quiroz Jiménez. - Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos Estratégicos/ L6I*
- *Alejandro Barrón Suárez. – Subdirector de Evaluación/ L6I*
- *María Eugenia Peñalosa Rivera. – Jefa de Departamento de Normatividad y Proyectos de Infraestructura Deportiva/ L6I*
- *Vianey Laureano Mojica. – Subdirectora de Centros Escolares y Municipales/ L6I*
- *Mayela Nápoles Flores. - Asistente de la Subdirección de Calidad para el Deporte/ L6I*
- *Jorge Alberto Cordero Jara. – Asesor de la Dirección de Servicios/ L6I.*
- *Samantha Rosario Pérez Juan. – Auxiliar Administrativo/ L6I*
- *Gisel Rodríguez Aguilar. – Auxiliar Administrativo/ L6I*
- *Carlos Alberto García López. – Analista de Planeación/ L6I*